

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Julio Treinta (30) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001418900520200027400.  
Demandante: CONJUNTO CERRADO ESTANCIA DEL VERGEL – P.H.  
Demandado: METROCONSTRUCCIONES SAS HOY INVERSIONES NN SAS, Y OTROS.

Debidamente registrado el embargo sobre la cuota parte del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 366-12467, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Melgar – Tolima, de propiedad de la entidad demandada GRICELLD DEL PILAR RAMIREZ MENDOZA, según da cuenta el certificado del citado folio de matrícula inmobiliaria, para el perfeccionamiento de la medida, el Juzgado dispone,

RESUELVE:

Decrétese el secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 366-12467, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Melgar – Tolima, de propiedad de la entidad demandada GRICELLD DEL PILAR RAMIREZ MENDOZA.

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble en mención se comisiona con amplias facultades, inclusive la de resolver oposiciones, ordenar el allanamiento del inmueble si se dan las condiciones legales para ello, designar y fijar honorarios al secuestro para la práctica de la diligencia, conforme lo dispuesto en los Artículos 40 y 112 del C. G. del Proceso al Juez Promiscuo Municipal de Melgar – Tolima – Reparto.

La secretaria librara comedido despacho comisorio con los insertos del caso. Para el efecto se ordena la expedición de copias que sean necesarias a efectos de que el comisionado proceda a la realización de la diligencia.

Como quiera que el inmueble objeto de secuestro hace parte de una comunidad común y proindiviso, al momento de llevarse a cabo la diligencia, se les advertirá a los demás comuneros que deben entenderse con el secuestro designado para el ejercicio de los derechos que a todos corresponda sobre el bien inmueble.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**Firmado Por:**

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b39cbb4724f20298972c037d17dde384030d51bb2da67b5ee37fafdafd7427c6**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 029 fijado en la secretaría del juzgado hoy 02-08-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ

Documento generado en 29/07/2021 04:37:50 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO** La providencia anterior se notifica por estado No. 029 fijado en la secretaría del juzgado hoy 02-08-2021 a las 8:00 a.m.

**SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ**